



Factura: 001-001-000009822



20170901020P00254

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901020P00254					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	A.F.P.V.ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

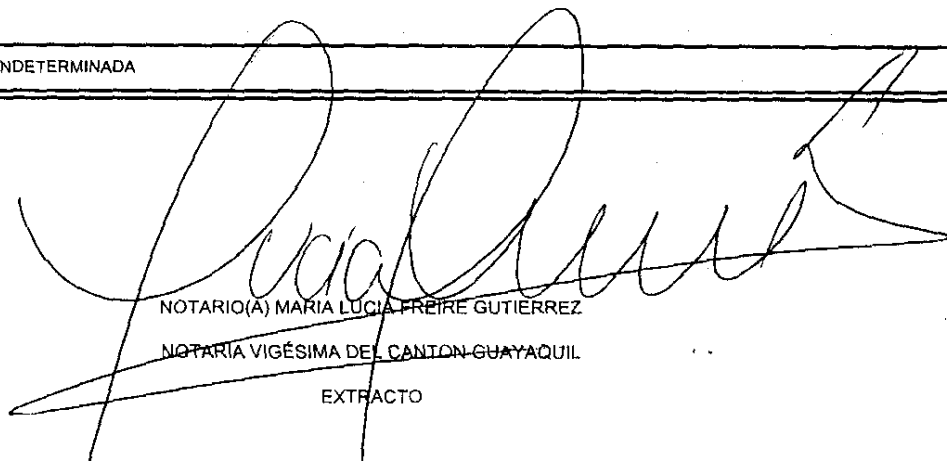
NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Factura N°:		20170901020P00254					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	A.F.P.V.ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901020P00264						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	A.F.P.V.ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		36000.00					



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901020P00254						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (18:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000009822



20170901020P00254

NOTARIO(A) MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901020P00254						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

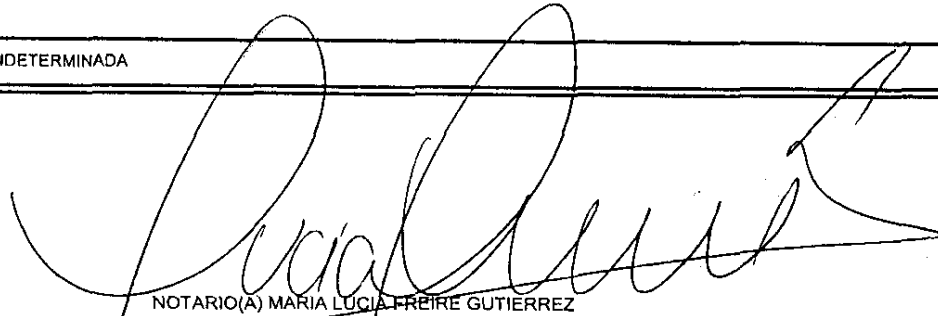
NOTARIO(A) MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901020P00254						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901020P00254						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		36000.00					



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901020P00254					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991291679001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901020P00254

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN
DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LAS
CONSECUENTES REFORMAS PARCIALES DEL ESTATUTO
SOCIAL

QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA "A.F.P.V."
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

CUANTÍA: US\$ 36,000.00.-

DI: 3 COPIAS.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy, día veintisiete de marzo del dos mil
diecisiete, ante mí, Abogada **MARIA LUCIA FREIRE
GUTIERREZ**, Notaria **VIGESIMA** del Cantón,
comparece con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente
escritura; la Compañía "**A.F.P.V.**"
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.,
representada por su Presidente y Representante
Legal, señor **OSCAR ANDRÉS VERNANZA GHIGLIONE**,
mayor de edad, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casado, de profesión Abogado; y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para
contratar y contraer obligaciones, a quien de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido



sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSECUENTES REFORMAS PARCIALES DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **"A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.** que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **"A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.**, debidamente representada por el señor **Oscar Andrés Vernaza Ghiglione**, en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjuntan a la presente escritura como documento

habilitante, y quien está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la Compañía realizada el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía BANUNION ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El capital suscrito de la compañía establecido en la escritura de constitución es de cuatro mil quinientos cincuenta millones de sucres, que traducidos a dólares americanos equivale a ciento ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. B) Mediante escritura pública de celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis ante la notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su denominación de BANUNION ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. por UNION AFPV



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. C)
Mediante escritura pública celebrada el cinco de julio del dos mil, ante la notaria sexta del cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de octubre del dos mil, la compañía UNION AFPV ADMINITRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., procedió a la actualización del estatuto social, cambio de valor de las acciones y reforma de los estatutos de la compañía, conforme lo ordenado por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, en virtud de lo cual el capital autorizado, suscrito y pagado pasó a expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital autorizado en trescientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado en ciento ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América. En razón de lo anterior, las acciones representativas del capital pasaron a estar valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una. D)
Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del dos mil, ante la notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de octubre de dos mil, la compañía UNION AFPV ADMINITRADORA DE FONDOS Y

FIDUCIARIA S.A., procedió a realizar un nuevo aumento de capital suscrito de la compañía por el valor de veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía quedó en doscientos cinco mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. E) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero de dos mil uno, ante la notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de marzo de dos mil uno, la compañía cambió su denominación de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. por "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. F) Mediante escritura pública de fecha once de diciembre de dos mil dos, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero de dos mil tres, se aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento cincuenta y ocho mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía quedó en trescientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. G) Mediante escritura pública



4

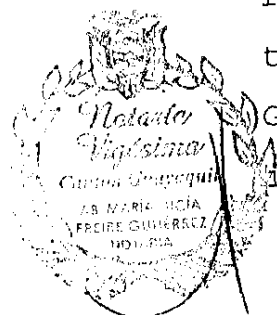
celebrada el primero de octubre del dos mil tres, ante la notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de enero del dos mil cuatro, la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., procedió a aumentar su capital autorizado a la suma de setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto social en la parte pertinente. H) En Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, los accionistas unánimemente resolvieron y aprobaron el cambio de denominación, reforma del objeto social, aumento de capital suscrito, emisión de nuevas acciones y fijación de nuevo capital autorizado con las consecuentes reformas parciales estatutarias de la compañía, conforme consta del Acta de la referida Junta, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSECENTES REFORMAS ESTATUTARIAS.- TRES.UNO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Conforme a los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas realizada el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad cambiar la denominación de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., por la de AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en los términos que constan en la copia certificada del acta de la Junta General correspondiente que forma parte integrante de este instrumento. En tal virtud, la Junta General resolvió y aprobó también de manera unánime la consecuente reforma del artículo primero del capítulo primero del Estatuto Social, tal como consta en el acta que se adjunta al presente instrumento y que se transcribe más adelante.

TRES.DOS. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Conforme se indica en los antecedes descritos del presente instrumento público, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas realizada el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía en los términos establecidos en el acta de la Junta General cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura, aprobando también



unánimemente la consecuente reforma del artículo primero del capítulo primero del Estatuto Social, referente al objeto social cuyo texto reformado se transcribe a continuación:

**"CAPITULO PRIMERO.-
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,
DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-**

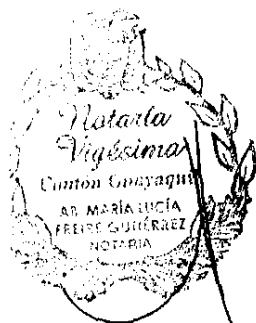
Denominación y Objeto social.- La compañía se denomina AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y tiene por objeto dedicarse a la administración de negocios fiduciarios. Para efectos de cumplir con su objetivo social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos que no estén prohibidos por la Ley, y que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social."

**TRES.TRES.- AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FIJACIÓN
DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL.-**

En la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas realizada el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se resolvió también por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,000.00), esto es, incrementando éste en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00). Dicho aumento de capital se pagó mediante capitalización de la

reserva legal de la compañía tal como consta en el acta de la Junta General cuya copia certificada es parte integrante del presente instrumento. Además la Junta General resolvió unánimemente la emisión de TREINTA Y SEIS MIL (36.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De igual forma la Junta General, resolvió la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00). La Junta General aprobó también unánimemente la consecuente reforma del artículo cuarto, capítulo segundo del Estatuto Social, referente al capital social cuyo texto consta en el Acta cuya copia certificada es parte integrante de esta escritura y que se transcribe a continuación:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada



una." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Oscar Andrés Vernaza Ghiglione, en su calidad de Presidente y representante legal la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: A) Cambiada la Denominación Social por AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y consecuentemente reformado el artículo primero del capítulo primero del Estatuto Social y todos aquellos en los que se mencione el nombre de la compañía, conforme el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. B) Reformado el objeto social de la compañía y consecuentemente el artículo primero del capítulo primero del Estatuto Social de conformidad con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. C) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y reformado el artículo cuarto del



capítulo segundo del Estatuto Social conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta; **D)** Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformado el artículo cuarto del capítulo segundo del Estatuto Social conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta; **E)** Reformado el artículo PRIMERO del Capitulo PRIMERO y artículo CUARTO del Capitulo SEGUNDO del Estatuto Social, todo en conformidad con las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de la Compañía celebrada el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, conforme consta de la copia certificada del acta de la junta que como parte integrante se agrega al presente instrumento. **F)** Declara así mismo bajo juramento que el capital que se aumenta está correctamente integrado; que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remite y que al momento de celebrarse la Junta General en que se acordó el aumento de capital, sus acciones se encontraban pagadas en su totalidad. **G)** Declara bajo juramento

también que su representada, la compañía .F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

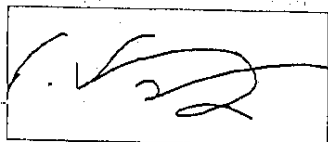
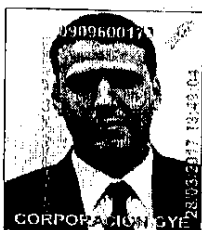


FIDUCIARIA S.A., no mantiene relación contractual alguna con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de las Instituciones o entidades que integran el sector público. H) Autorizados los abogados Ramiro Silva Cedeño y Denisse Baduy Echeverría, para que individual o conjuntamente cumplan con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente escritura de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

CLAUSULA QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.- Del contenido de este instrumento se deberá tomar nota al margen de la escritura pública que contiene el acto de constitución de la compañía. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de registro e inscripción serán cancelados por la compañía. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Denisse Baduy Echeverría, Abogado con Matrícula Profesional número con cero nueve-dos mil once- setecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909600173

Nombres del ciudadano: VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELIZABETH CRISTINA COSTA SANCHEZ

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

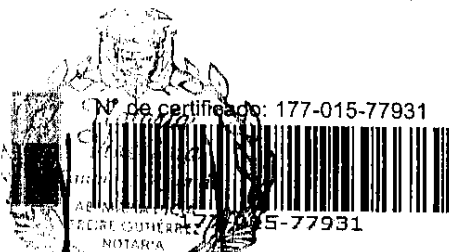
Nombres del padre: JORGE ANTONIO VERNAZA TRUJILLO

Nombres de la madre: ROSA MARIA GHIGLIONE DE V

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.28 18:43:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes y 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la Información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909600173

Nombre: VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Guayaquil, 29 de junio de 2016

Señor Abogado
Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
Ciudad.-

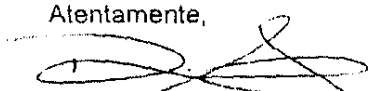
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la junta general de accionistas de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de un año previsto en el estatuto social.

En su calidad de Presidente, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, entre otras facultades, según lo dispuesto en el estatuto social.

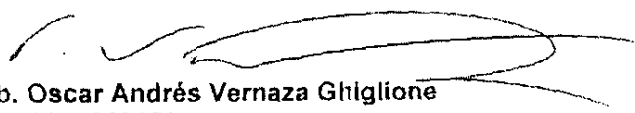
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 31 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1994. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación por la de UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto de 1996. La compañía reformó su estatuto social y cambió su denominación social por la de "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 2001.

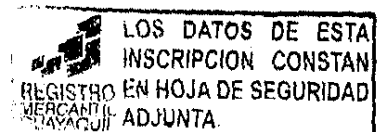
Atentamente,


Ab. Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Presidente de la compañía "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., para el que fui designado.

Guayaquil, 29 de junio de 2016


Ab. Oscar Andrés Vernaza Ghiglione
c.c. 0909600173



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.968
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:43

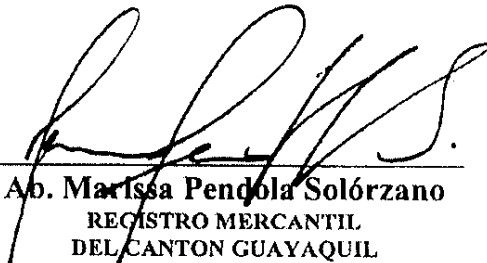
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., a favor de OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE, de fojas 29.419 a 29.422, Registro de Nombramientos número 7.841.

ORDEN: 26968



Guayaquil, 05 de julio de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 143654E



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991291679001
A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VERNAZA GHIGLIONE OSCAR ANDRES

CONTADOR:

NARVAEZ VALVERDE ABRAHAM NILTON

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/07/1994

FEC. INSCRIPCIÓN:

25/08/1994

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/03/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: S/N
Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 813 Referencia ubicacion: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042630120 Telefono
Domicilio: 042630178 Email: gladysorellana@afpv.com.e Fax: 042630080

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código QR: MRUC2017000408572

Fecha: 23/03/2017 11:10:00 AM

Notario

Notario

Notario

Notario

Notario



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991291679001
A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/07/1994
NOMBRE COMERCIAL:	A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: S N
Referencia: JUNTO AL SRI Manzana: 111VC Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 8 Oficina: 813 Telefono Trabajo: 042630120 Telefono Domicilio:
042630178 Email: gladysorellana@sfpv.com.e Fax: 042630080



Código: RIMRUC2017000408572

Fecha: 23/03/2017 11:10:00 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.
CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2017, siendo las 10h00, en la sede social ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center torre B piso 13, oficina 1303, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. con la presencia de sus accionistas:

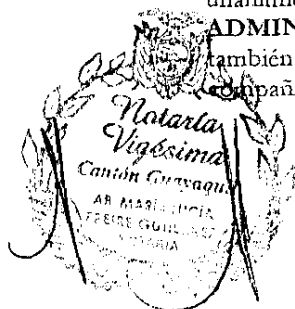
1. El señor **Oscar Andrés Vernaza Ghiglione**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00); y,
2. La compañía **COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR, S.A.**, representada por la Abogada **Denisse Baduy Echeverría**, conforme consta de la carta poder que se agrega a la presente Acta de Junta, propietaria de trescientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve (363.999) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 364,000.00)**, dividido en trescientas sesenta y cuatro mil (364.000) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Acto seguido toma la palabra el presidente de la compañía, señor **Oscar Andrés Vernaza Ghiglione**, quien en virtud de tal calidad, actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario Ad - Hoc, el señor **Ramiro Silva Cedeño**. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer, deliberar y resolver acerca del cambio de denominación social de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., por el de AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y la consecuente reforma del Estatuto Social en su parte pertinente.*
2. *Conocer, deliberar y resolver acerca de la reforma del objeto social de la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., y la consecuente reforma del Estatuto Social en su parte pertinente.*
3. *Conocer, deliberar y resolver acerca del aumento de capital suscrito de la compañía, su forma de pago, la fijación de un nuevo capital autorizado, la emisión y suscripción de nuevas acciones, y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía por dicho aumento y nueva fijación del capital autorizado.*

Luego de la aprobación a los precedentes puntos del orden del día, la Junta General pasa a tratar el **PRIMERO PUNTO** del mismo, consistente en el cambio de Denominación Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía en su parte pertinente, con la finalidad de que en lo posterior gire con la denominación de **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, eliminando de su actual denominación las comillas y puntos de la abreviación AFPV y sustituyendo la palabra **FIDUCIARIA** por **FIDEICOMISOS**, conforme la Resolución No. 231-2016-V expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la cual establece que las Administradoras de Fondos y Fideicomisos deberán incluir en su denominación la expresión "Administradora de Fondos y Fideicomisos". Una vez analizada la propuesta, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE** por unanimidad de votos, el cambio de denominación de la compañía por el de **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, aprobando y autorizando también la consecuente reforma del artículo Primero del capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía conforme el texto que más adelante se detalla, y de todos aquellos en los que se mencione el



nómbre de la compañía en su Estatuto Social. De igual manera la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal para que inicie los trámites necesarios para el total perfeccionamiento de la resolución adoptada así como la suscripción de todos los instrumentos jurídicos necesarios.

Inmediatamente después, la Junta General pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** fijado en el orden del día, consistente en la reforma del objeto social de la compañía, por lo que el Presidente toma la palabra y propone delimitar el mismo en razón de su actividad. La Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo Primero del capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía, para lo cual el Presidente de la sesión propone su nuevo texto. Una vez analizada la propuesta, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE** por unanimidad de votos, el cambio de objeto social de la compañía y su consecuente reforma al artículo Primero del capítulo Primero del Estatuto Social, conforme el texto que consta más adelante.

Una vez aprobados de manera unánime el primer y segundo punto del orden del día, el nuevo texto del artículo Primero del capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía es el que se transcribe a continuación:

"CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- *Denominación y Objeto social.- La compañía se denomina AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y tiene por objeto dedicarse a la administración de negocios fiduciarios. Para efectos de cumplir con su objetivo social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos que no estén prohibidos por la Ley, y que, directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social.*

La Junta General de Accionistas pasa a conocer el **TERCER Y ULTIMO PUNTO** fijado en el orden del día y toma la palabra el Presidente de la sesión y expone que a efectos de poder cumplir su objeto social y en virtud de la Resolución No. 231-2016-V expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se debe aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **Treinta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 36,000.00)**. El Presidente de la sesión propone además, que opere y que se pague el aumento de capital mediante la capitalización de la reserva legal, tal y como lo faculta el numeral tres del artículo 183 de la ley de Compañías.

En consecuencia, se somete a consideración de la Junta aquí reunida el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00)** mediante la capitalización de la reserva legal de la compañía, para que en lo venidero la compañía tenga un capital suscrito y pagado de **CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,000.00)** y la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00)**. Se advierte la necesidad de emitir treinta y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. **RESUELVE** aprobar por unanimidad el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00)** mediante la capitalización de la reserva legal, para que en lo venidero la compañía tenga un capital suscrito y pagado de **CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,000.00)**. Así mismo la Junta General resuelve por unanimidad la fijación de un nuevo capital autorizado, en la suma de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00)**.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de Treinta y Seis mil (36.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la Trescientos sesenta y cuatro mil uno (364.001) a la Cuatrocientos mil (400.000) inclusive.

Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante la capitalización de la reserva legal las nuevas acciones emitidas se atribuyen de la siguiente manera:



1.- El señor OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE, en su calidad de accionista aprueba el aumento de capital de la compañía pero RENUNCIA expresamente a su derecho de preferencia y atribución de participar en el aumento de capital, por lo que mantiene UNA (1) acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América, lo cual conoce y aprueba su cónyuge, la señora Elizabeth Cristina Costa Sánchez, quien suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

2.- La compañía COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR, S.A., en su calidad de accionista y por sus derechos de preferencia y atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación accionarial y en la proporción que corresponde por la renuncia expresa del señor OSCAR ANDRÉS VERNAZA GHIGLIONE de participar en el aumento, siendo en consecuencia atribuida con TREINTA Y SEIS MIL (36.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como consecuencia de los antes discutidos cambios en el capital suscrito y autorizado de la compañía, la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo Cuarto del capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, y el Presidente de la sesión propone el nuevo texto el cual es aprobado por unanimidad conforme se transcribe a continuación:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTÍCULO CUARTO.- Capital Social Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una."

No habiendo otros temas que tratar en el orden del día, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Presidente de la compañía, para que de manera individual proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y demás instrumentos necesarios para perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas, así mismo quedan autorizados los abogados Denisse Baduy Echeverría y Ramiro Silva Cedeño, para que, de manera individual o conjunta patrocinen el aumento de capital, cambio de Denominación Social y cambio del objeto social y consecuentes reformas del estatuto de la compañía "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A., ante las autoridades y organismos competentes.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente sesión, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada de manera unánime por todos los asistentes, con lo cual termina la presente junta, a las 11h15. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente acta el Presidente de la Junta, los accionistas presentes, la invitada señora Elizabeth Costa Sánchez y el Secretario Ad-Hoc que certifica.

f) Oscar Vernaza Ghiglione, Presidente de la Junta; f) Ramiro Silva Cedeño, Secretario Ad-Hoc.; f) p. Cosmopolitan Enterprise CDR, S.A. (accionista) Denisse Baduy Echeverría, Apoderada; f) Oscar Vernaza Ghiglione (accionista).

Certifico: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.


Ramiro Silva Cedeño
Secretario Ad-Hoc



Guayaquil, 16 de marzo de 2017

Sra. Economista

Cynthia Morales Navas

Presidente Ejecutivo

"A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Ciudad.-

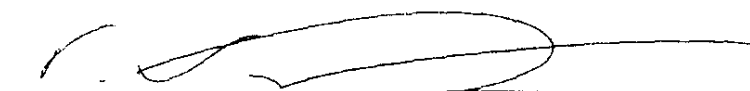
De mis consideraciones:

COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR, S.A., debidamente representada por su Apoderado, Ab. Oscar Vernaza Ghiglione, quien se encuentra legal y estatutariamente autorizado para otorgar el presente mandato, por medio de la presente y conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Compañías, autoriza y otorga poder a favor de la Ab. Denisse Baduy Echeverría, para que en su representación, asista, comparezca y vote en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2017 y mediante la cual se tratarán los siguientes puntos del orden del día: cambio de Denominación Social, reforma del objeto social, el aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de pago, fijación de nuevo capital autorizado, emisión y suscripción de nuevas acciones y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A.

Se adjunta a la presente copia del Poder otorgado por la compañía COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR, S.A.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



p. **COSMOPOLITAN ENTERPRISE CDR, S.A.**

Ab. Oscar Vernaza Ghiglione

Apoderado



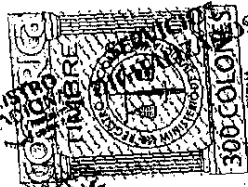


VALE:

¢2800.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

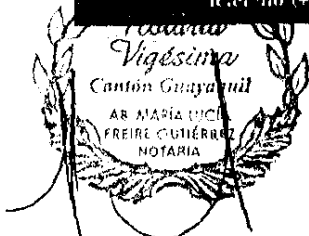
Registro Inmobiliario Propiedad ☐ Inmuebles ☐ Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____						
Registro de Personas Jurídicas Personería ☐ Personería ☐ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: _____ Poder o afectación (citas): 2016 379611 1 1						
Registro de Bienes Muebles Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____						
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____						
☐ Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____						
☐ Certificación de Índice	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____	Nombre	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2					
☐ Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____						



s servicios: _____

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-8805 - No. 0299402 - 300 M. 02/2018 DEL No. 2,800,001 AL No. 2,800,005

teléfono (+506) 2202-0777 / 2202-0888 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com



252745



**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER**

**NUMERO DE CERTIFICACION: *-5794212-2017*-
CITAS DE INSCRIPCION: 2016-579611-1-1**

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 05/09/2016

TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 30/08/2016 **VENCIMIENTO:** *- NO HAY *-

FACULTADES O RESTRICCIONES: OTORGAR PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, AL SEÑOR OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, PORTADOR DEL PASAPORTE DE SU PAIS NUMERO CERO NUEVE CERO NUEVE SEIS CERO CERO UNO SIETE TRES, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA. EL APODERADO PODRA EJERCER TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LOS SIGUIENTES: A) GIRAR, RECHAZAR, PROTESTAR O AVALAR, TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO GENERO DE TITULOS VALORES Y LIBRANZAS, SIEMPRE QUE ESTOS TITULOS VALORES ESTEN RELACIONADOS CON CONTRATOS COMERCIALES O CON CLIENTES, ASI COMO FIANZAS Y GARANTIAS; B) ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER BANCO, COMPAÑIA FIDUCIARIA, FIRMA O INSTITUCION, NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESCOJA Y ESTABLECER LAS REGLAS PARA SU OPERACION, INCLUSIVE LA FORMA EN QUE DEBAN GIRARSE CHEQUES U OTRAS ORDENES DE PAGO, YA SEA QUE DICHAS CUENTAS AL TIEMPO DE HACER O PRESENTAR CUALQUIER CHEQUE U ORDEN DE PAGO ARROJEN O NO UN CREDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, Y YA SEAN PAGADEROS A LA ORDEN DEL APODERADO; Y ACORDAR EL SALDO QUE ARROJEN CUALESQUIERA DE DICHAS CUENTAS SIN LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE; C) FIRMAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, QUE SEAN DIRIGIDOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, A CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA O FUNCIONARIO PUBLICO O PRIVADO; D) ADMINISTRAR LOS BIENES DE TODA CLASE QUE LA SOCIEDAD POSEA O ADQUIERA EN EL FUTURO; E) PARA QUE PUEDA COBRAR Y PERCIBIR DE TODA CLASE DE PERSONAS, ENTIDADES, INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS TODOS LOS VALORES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, YA SEA QUE PROVENGAN DE CONTRATOS CELEBRADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERESES, HONORARIOS, DIVIDENDOS, Y EN GENERAL, CUALQUIER VALOR POR CUALQUIER CONCEPTO; F) PARA QUE DE EN ARRENDAMIENTO BIENES DE LA SOCIEDAD ASI COMO TOMA BIENES EN ARRENDAMIENTO; G) PARA QUE PUEDA DAR Y TOMAR EN PRESTAMO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, FIJANDO EL INTERES, TERMINO Y DEMAS CONDICIONES EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS O ACUERDOS; H) PARA QUE PUEDA DECIDIR SOBRE LA CONVENIENCIA DE DEPOSITAR TODA CLASE DE BIENES O VALORES EN BANCOS E INSTITUCIONES, CONTRATAR CASILLEROS DE SEGURIDAD, FIRMANDO PARA EL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; I) PARA QUE ASISTA A TODA CLASE DE JUNTAS, TOMA PARTE DE LAS DELIBERACIONES DE TODA CLASE Y DE CUALQUIER NATURALEZA, APRUEBE E IMPUGNE ACUERDOS Y SUSCRIBA LAS ACTAS EN LAS JUNTAS DONDE PARTICIPE LA SOCIEDAD; J) PARA QUE COMPRE, ACEPTA, PERMUTE, Y EN GENERAL, PARA QUE ADQUIERA BIENES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TITULO O MODO, YA SEAN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, ACCIONES, CARTERA, ETCETERA, FIJANDO EL PRECIO Y LAS CONDICIONES EN LOS CONTRATOS O ACUERDOS RESPECTIVOS; K) CONSTITUYA, MODIFIQUE, TRANSFORME, DISUELVA Y LIQUIDE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES DE TODA CLASE, NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBA ACCIONES, LAS REPRESENTA Y RECIBA SUS FRUTOS; L) EJERZA TODOS LOS DERECHOS QUE EMANEN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O EN NOMBRE DE ESTA Y PUEDA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, NO ESPECIFICADOS EN ESTE PODER; M) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS O PLEITOS DE CUALQUIER CLASE, CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS, ABSOLVER POSICIONES, RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIO O TOMAR POSESION DE ELLA, EJERCER ACCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES, PROPONER QUEJAS, DEMANDAS, RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PRESENTAR PETICIONES, DESIGNAR ABOGADOS DEFENSORES Y CUALQUIER OTRO ACTO RELATIVO A PROCESOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y ANTE FUNCIONARIOS PRIVADOS Y PUBLICOS DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA Y MATERIA. SI ESTE INSTRUMENTO DEBE SER INTERPRETADO POR AUTORIDADES CIVILES O ADMINISTRATIVAS, JUECES O MAGISTRADOS, SE ENTENDERA QUE ES TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO CORRESPONDA Y QUE, DENTRO DE SU ESPECIALIDAD, NINGUNA FACULTAD FALTA AL APODERADO GENERALISIMO, DE MANERA TAL QUE SI ALGO NO ESTA EXPRESAMENTE DISPUESTO NO POR ELLO SE ENTENDERA QUE LE FALTA PODER PARA HACERLO.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-579611-1-1 **FECHA:** 05/09/2016

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OTORGADO POR: COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-695752

Teléfono: (+506) 2292-5890 • Apartado Postal: 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnrdigital.com

PLAZO: FECHA DE INICIO: 30/08/2016

NACIONAL

ACTAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-579611-1-1 FECHA: 05/09/2016

TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO

Ocupado por: OSCAR ANDRES VERNAZA GHIGLIONE PASAPORTE: 0909600173

PLAZO: FECHA DE INICIO: 30/08/2016

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 25 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 1 DE FEBRERO DEL 2017-

*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
INES ESQUIVEL RODRIGUEZ

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

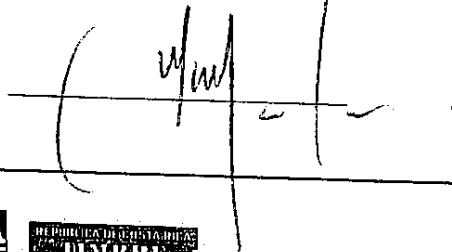
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Inés Esquivel Rodríguez** es auténtica. Se expide a las diez horas con treinta minutos del primero de febrero del 2017. San José, Costa Rica.





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MJRG46R58IB
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Camacho Mendez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'un timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(Al - A:)

6. El: 07/02/2017
(On - Lo:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par:) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 364525
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: COSMOPOLITAN ENTERPRISE DCR SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

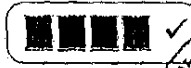
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

10
11
12
13
14
15
16
17
18



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

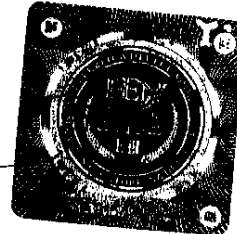


*Notaria
Vigésima*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal c), de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-17-0001607 de fecha 10 de Mayo de 2017, emitida por el Intendente Nacional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 31 de Mayo de 1.994.- Guayaquil, 2 de Junio de 2017.



Virgilio Jarama Acuña
Dr. Virgilio Jarama Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NOTARIA XX
DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901020000569

RAZÓN: He tomado nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EMISION DE NUEVAS ACCIONES, FIJACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LAS CONSECUENTES REFORMAS PARCIALES DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.,** celebrada ante mí Abogada María Lucía Freire Gutiérrez, Notaria Titular Vigésima del Cantón Guayaquil, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, del contenido de la **RESOLUCION NUMERO-SCVS-INMV.DNAR.17.0001607** de la Superintendencia de compañías, valores y seguros, emitida el diez de mayo del dos mil diecisiete, por Rafael Balda Santistevan, Intendente Nacional de Mercado de Valores, quedando anotada al margen de su matriz.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.-**LA NOTARIA.**



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.709

FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:14:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

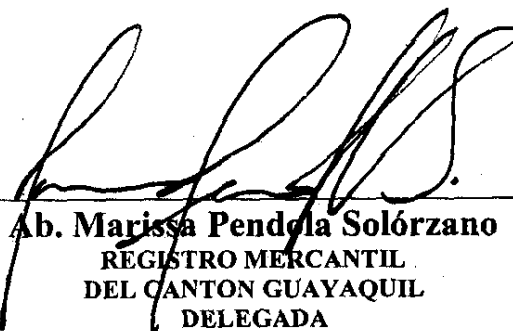
1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INMV.DNAR.17.0001607, dictada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, el 10 de mayo del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía A.F.P.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. por la de AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de fojas 1.791 a 1.816, Registro Industriales número 136. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25709



Guayaquil, 26 de junio de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0123525

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SECRETARIA DE COMPAÑIAS DE ENSEÑANZA

19 JUL 2017

RECIBIDO

Hora. 11:30 T.M.